

## **INFORME N° 050 -2024-ELPU/GAF**

A : Ing. Hernan Mamani Luque  
Gerente General ELECTRO PUNO S.A.A.

**Asunto : TRATAMIENTO DE ACCIONISTAS MINORITARIOS**

Referencia : Directiva Corporativa de Gestión Empresarial FONAFE; Aprobado según A.D. No 003-2018/006-FONAFE, Modificado mediante A.D. No 02-2028/011-FONAFE y No 003-2021/003FONAFE (1)

Fecha : Puno, 01 de Marzo del 2024

---

Mediante el presente tengo el agrado de saludarlo cordialmente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente respecto al Tratamiento de Accionistas Minoritarios, por lo que agradeceré tenga a bien de considerarlo y situar el presente para al Colegiado, para la elevación a la Junta Obligatoria de Accionistas.

### **1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- 1.2. Decreto Supremo N° 072-2000-EF, Reglamento de la Ley N° 27170.
- 1.3. Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.
- 1.4. Decreto Supremo N° 176-2010-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1031, que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.
- 1.5. Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- 1.6. Acuerdo de Directorio 002-2013/003-FONAFE, Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE.
- 1.7. Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE.

### **2. ANALISIS**

2.1. Las Empresa(s) del Estado y con accionariado privado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1031 y aquellas cuyos títulos representativos de capital social se encuentren bajo la administración de FONAFE por disposición normativa.

2.2. La relación entre la Empresa y sus accionistas minoritarios se basa en principios de equidad, no discriminación y transparencia. Los derechos y obligaciones de los accionistas minoritarios se regulan conforme al Estatuto Social, el Reglamento de Junta de Accionistas y la Ley General de Sociedades.

2.3. La Empresa garantiza el derecho de información a todos sus accionistas. Para ello, habilitará en su portal web corporativo una sección con acceso exclusivo de los accionistas, en la cual pondrá a su disposición, al menos, la siguiente información:

- a) El aviso de convocatoria a Juntas de Accionistas, la información y los documentos relacionados con las mismas. La respectiva información deberá estar disponible desde la fecha de la publicación de la convocatoria a la Junta de Accionistas, a fin de contribuir al adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas minoritarios.
- b) El Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Presupuesto y Flujo de Caja trimestrales que incluya la información real del periodo a informar, la información de los periodos similares de los dos años anteriores y la proyección al cierre del año.
- c) Cualquier otra información que resulte relevante para el interés de los accionistas.
- d) Se adjunta anexo de acciones.

#### CALCULO CON CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

CONCEPTO	Número
Utilidad del ejercicio 2022	38,872,121.04
Numero de acciones	146,241,179
Utilidad distribuible-Ejercicio Económico 2022	34,984,908.94
Monto dividendo por acción	0.23922748

Clase de Acción	Valor nominal por acción	S/.	Acciones	% 8 dígitos	Dividendos
A-FONAFE	1	134,735,192.00	134,735,192	92.13218392%	32,232,360.64
B-FONAFE	1	10,968,455.00	10,968,455	7.50025067%	2,623,955.87
C-FONAFE	1	31,314.00	31,314	0.02141257%	7,491.17
<b>TOTAL FONAFE:</b>		<b>145,734,961.00</b>	<b>145,734,961</b>	<b>99.65384716%</b>	<b>34,863,807.68</b>
<b>B-PRIVADOS</b>	<b>1</b>	<b>506,218.00</b>	<b>506,218</b>	<b>0.34615284%</b>	<b>121,101.25</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>146,241,179.00</b>	<b>146,241,179</b>	<b>100.00000000%</b>	<b>34,984,908.93</b>
<b>RESERVA LEGAL</b>				<b>10.00%</b>	<b>3,887,212.10</b>

### 3. CONCLUSIONES

Concluyendo con el presente informe la Gerencia de Administración (e) teniendo en consideración lo señalado; ELECTRO PUNO S.A.A. Viene cumpliendo y respetando las obligaciones y derechos de los Accionistas Minoritarios según la normativa vigente y en las convocatorias a sus respectivas Juntas Obligatorias de Accionistas en cumplimiento al marco establecido en la Ley General de Sociedades.

Por lo expuesto tenga a bien de considerarlo y elevarlo al Directorio para las acciones correspondientes.

Atentamente,

Olga Clotilde Velasquez Jamachi

Gerencia de Administración y Finanzas (e)

C.c.SG-L;Arch